

CUERPO DE TITULADOS SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

ESPECIALIDAD VETERINARIA.

Segundo ejercicio. Turno Libre.

Mérida a 8 de noviembre de 2015



TRIBUNAL N° 7

SUPUESTO PRÁCTICO 1

Usted como veterinario comisionado por el Servicio de Sanidad Animal, realiza la supervisión del programa de control sanitario oficial frente a la arteritis viral equina, en una explotación ubicada en Trujillo, presentando las siguientes calificaciones sanitarias oficiales los caballos reproductores sujetos a dicho programa y que a continuación se indican:

1 semental seropositivo no portador (AV3)	5 hembras seropositivas (AV1)
1 semental seropositivo portador (AV2)	5 hembras seronegativas (AV4)
1 semental seronegativo (AV4)	5 hembras sin calificar (AVO)

En las hembras se tomaron muestras para el control analítico que ha dado lugar a su calificación sanitaria hace 40 días.

Responda a las siguientes cuestiones:

- 1) Teniendo en cuenta las diferentes calificaciones ya indicadas, establezca las cubriciones permitidas o no entre los caballos reproductores de la explotación.
- 2) ¿Qué animal/es de los arriba indicados son susceptibles de obtener la calificación AV5?, y en su caso, indique cuál será el protocolo a seguir para obtener dicha calificación.

SUPUESTO PRÁCTICO 2

Durante un control oficial a una empresa registrada fabricante de piensos sólidos compuestos para terneros, se decide tomar una serie de muestras.

Responda a las siguientes cuestiones:

- 1) Según la normativa vigente, cómo procedería usted para la preparación de muestras finales para controlar componentes o sustancias repartidas de manera uniforme por el pienso.
- 2) Con arreglo a los datos reflejados en la Tabla adjunta, explique si las diferencias entre los valores de la composición del pienso compuesto que figura en la etiqueta (1) y los valores analizados del control oficial realizado (2), cumplen o no los márgenes de tolerancia permitidos reglamentariamente, y razone la respuesta para cada uno de los componentes analíticos (a-h).

	Etiqueta (1)	Boletín análisis laboratorio oficial (2)
a) Aceite bruto y grasas (%)	8,7	10,6
b) Proteína bruta (%)	10,0	13,0
c) Cenizas brutas (%)	10,0	9,2
d) Fibra bruta (%)	12,0	12,5
e) Humedad (%)	15,0	10,0
f) Calcio (%)	4,0	5,2
g) Cenizas insolubles en ácido clorhídrico (%)	2,0	0,2
h) Vitamina D3 (U.I./Kg)	2.000	1.500 (I=25%)*

* I: incertidumbre analítica



SUPUESTO PRÁCTICO 3

Una explotación en Extremadura está dada de alta desde octubre de 1998, con ovino de reproducción (raza Merina), y en la declaración del censo de 2015 se indica que tiene 856 cabezas de ovino. La explotación posee calificación sanitaria M3, pertenece a una ADSG, y está situada en la comarca de Olivenza (Badajoz).

El 14 de mayo de 2015 el veterinario de la explotación se pone en contacto con los Servicios Oficiales Veterinarios comunicando que tiene varios animales con ulceraciones y erosiones bucales, descarga nasal, lengua cianótica, inflamación, erosión y necrosis de la mucosa bucal. Además se han producido tres abortos y dos animales han muerto.

Responda a las siguientes cuestiones:

- 1) Describa **brevemente** las actuaciones que debe realizar usted como Veterinario Oficial una vez notificada la sospecha de presencia y circulación del virus de la fiebre catarral ovina.
- 2) Si usted realiza el estudio epidemiológico, ¿Qué aspectos debe contener el mismo?.
- 3) Indique que medidas aplicará usted en la zona de protección.

SUPUESTO PRÁCTICO 4

Como técnico veterinario de la Dirección General de Agricultura y Ganadería se le encomienda a usted que realice una visita a una explotación equina de Jerez de los Caballeros (Badajoz), donde procederá a verificar un control relativo a la protección de los animales durante el transporte.

Los animales son un total de 10 équidos, estando 2 caballos sin desbravar. En este caso, se pretenden trasladar dichos animales por carretera, en un vehículo de dos pisos y con una duración prevista del viaje de al menos 12 horas.

Responda a las siguientes cuestiones:

- 1) ¿Qué información debe acreditar la documentación de transporte de dichos animales?. Enumérela.
- 2) ¿Procede el transporte de todos y cada uno de dichos animales?. Razone la respuesta.
- 3) ¿El transporte de estos équidos se puede realizar en el vehículo que se ha descrito?. Razone la respuesta.

SUPUESTO PRÁCTICO 5

Durante un control oficial a una empresa registrada fabricante de piensos compuestos ubicada en Extremadura, se observa en un local anejo la tenencia de piensos en condiciones no permitidas por la normativa vigente en alimentación animal, y con riesgos para la sanidad animal. Instruido el correspondiente expediente sancionador, responda a las siguientes cuestiones según la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal:

- 1) Califique la presunta infracción cometida e indique que sanción que cabría aplicar.
- 2) ¿Qué circunstancias podrían ser tenidas en cuenta para la graduación de la sanción?.
- 3) ¿Qué sanciones accesorias podrían acordarse?.



COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Pruebas selectivas de personal funcionario del Cuerpo Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ESPECIALIDAD VETERINARIA

Orden de 27 de diciembre de 2013 (D.O.E. Nº 249, de 30 de diciembre)

Tribunal Nº 7

Turno Libre

Segunda Fase del Ejercicio

INSTRUCCIONES PARA LOS OPOSITORES

1º.- Queda prohibido el uso de teléfonos móviles o cualquier otro medio de comunicación (deberán estar apagados), pudiendo ser motivo de expulsión. En la mesa solamente se dispondrá del material entregado, junto con el DNI o documento sustitutivo, que permanecerá a la vista.

2º.- Los opositores deberán guardar silencio durante el desarrollo del ejercicio. Contravenir esta norma podrá ser motivo de expulsión.

3º.- Deberán colocar fuera de su alcance bolsos, carpetas, libros, apuntes u otros elementos que no sean indispensables para la realización del ejercicio.

4º.- Una vez dentro del aula, no se permitirá la salida salvo causas excepcionales, realizándose la misma de uno en uno, acompañados por un miembro del tribunal o colaborador/a.

5º.- El supuesto práctico deberá colocarse de tal manera que impida su lectura, con la advertencia de que no podrá ser leído hasta que no se dé la señal de comienzo del ejercicio. El incumplimiento de esta norma puede ser motivo de expulsión.

6º.- Bajo ningún concepto, a partir del inicio del ejercicio, se podrá requerir a ningún miembro del tribunal ni a los colaboradores de aula aclaración alguna sobre los enunciados o contenido del ejercicio.

7º.- Si necesitan certificación acreditativa de asistencia al examen deberán, antes del comienzo del ejercicio, entregar el D.N.I. a algún colaborador/a para su cumplimentación y lo recogerán después de finalizado el ejercicio.

8º.- Cada aspirante dispondrá en su mesa de los siguientes documentos:

1. Examen. En la última cara del supuesto práctico existe un espacio en blanco titulado "Anotaciones", el cual puede ser utilizado por el opositor para anotar lo que tenga por conveniente, sin que sea objeto de corrección por el Tribunal.
2. Cuatro folios en blanco sellados y grapados para realizar la prueba práctica (hojas de respuestas).
3. Hoja de etiquetas con códigos de barra, que se les habrá entregado al acceder al aula.
4. Hoja de instrucciones.
5. Sobre blanco grande, sobre sepia y hoja de datos personales identificativos.
6. D.N.I. y bolígrafo azul o negro.

9º.- En ningún caso se entregará más folios adicionales sellados o sin sellar al opositor.

10º.- Compruebe que los datos que constan en la hoja de etiquetas son correctos. En caso de existir algún error, debe ponerlo en conocimiento del colaborador/a a fin de tomar nota de la incidencia.



11º.- No puede escribir su nombre, ni hacer tachaduras, ni señales de ningún tipo en las hojas del examen, ni en los sobres blanco, sepia o en la hoja de datos identificativos; en caso contrario, el examen quedará anulado.

12º.- Deberán cumplimentar lo siguiente:

12.1. Rellene la hoja de datos identificativos e introdúzcala en el sobre sepia sin cerrarlo.

12.2. Pegue un código de barras en el sobre blanco, otro en el sobre sepia y un tercero en la esquina superior derecha del primer folio de las hojas de respuestas.

12.3. Se comprobará que los códigos de barras no estén en mal estado para su lectura óptica.

13º.- El tiempo de duración del segundo ejercicio será de 150 MINUTOS. Se anotará en la pizarra del aula la hora de comienzo y finalización del ejercicio, advirtiéndose a los opositores la finalización del mismo con 5 minutos de antelación.

14º.- No se permite que ningún opositor abandone el aula hasta que haya transcurrido un mínimo aproximado de 15 minutos, desde que se de la señal de comienzo del ejercicio. Tampoco se podrá abandonar el aula en los últimos 10 minutos del tiempo establecido.

15º.- Criterios de corrección:

Al tratarse de una prueba práctica, el contenido del ejercicio estará dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas propias de la especialidad a la que se opta.

El segundo ejercicio de la oposición consta de 5 supuestos prácticos, con una valoración igual de cada uno de ellos hasta alcanzar la puntuación máxima de 10 puntos.

Se valorará el grado de perfección y destreza demostrado en su realización y el conocimiento de las funciones a desempeñar. Además, se valorará el conocimiento técnico, la capacidad de síntesis, la claridad de ideas y el rigor analítico.

Se advierte al opositor la necesidad que sea legible la respuesta del ejercicio para facilitar su corrección al Tribunal.

16º.- RECOGIDA DEL MATERIAL DE EXAMEN:

La recogida se hará individualmente, aspirante por aspirante. Se comprobará que en el sobre blanco se haya introducido el examen y el sobre sepia, con la hoja datos identificativos, en su interior. Asimismo, deberán supervisar que hayan sido pegados los tres códigos de barras, y que los mismos no estén en mal estado para su posterior lectura óptica.

Dichos sobres serán cerrados por cada aspirante en presencia de un miembro del Tribunal y/o colaborador/a.

17º.- NO PUEDEN LLEVARSE EL CUESTIONARIO DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA OPOSICIÓN., DEBIÉNDOSE ENTREGAR A UN MIEMBRO DEL TRIBUNAL Y/O COLABORADOR/A. Se publicará lo antes posible en el Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura <http://ciudadano.gobex.es>.

